



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado LUIS ANTONIO LOPEZ NUÑEZ contra EL FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS S.A radicado único No: 08001310500120190022701, y **RADICADO INTERNO 69.279-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta y un (31) días del mes octubre de dos mil veintidós (2022)...”

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la sentencia proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, el 25 de Septiembre de 2020, en sus numerales SEGUNDO Y TERCERO y en su lugar se dispone:

2) CONDENAR A LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., a reconocer y pagar al demandante LUIS ANTONIO LOPEZ NUÑEZ, IDENTIFICADO CON C.C. N° 10.936.575 DE SAN BERNARDO DEL VIENTO CÓRDOBA, PENSIÓN DE VEJEZ DE GARANTÍA MÍNIMA a partir del 1 de diciembre de 2019, por ahora en forma provisional, en cuantía de un salario mínimo mensual

legal vigente, con los incrementos o reajustes de ley y una vez se agote el trámite de reconocimiento por parte del ministerio de hacienda y crédito público –oficina de bono pensionales, el reconocimiento de esa garantía mínima de vejez, la AFP reconocerá esa pensión de garantía mínima de vejez en forma permanente o definitiva.

3) CONDENAR A LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A., a reconocer y pagar el retroactivo pensional que, a partir del 1 de diciembre de 2019, se le haya causado a favor del actor LUIS ANTONIO LÓPEZ NUÑEZ, y que a la fecha del 31 de octubre de 2022, asciende a la suma de 38.885.514,04, sin perjuicio de lo que se siga causando, el cual deberá ser debidamente indexado al momento de su cancelación.

SEGUNDO: CONFIRMAR en lo demás la sentencia pelada.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia.

(FDO) DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy nueve (09) de noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy once (11) de noviembre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF